

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 5037 /

PARRAL, 28 de Octubre de 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 5.- El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- 6.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario realizar el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración general de las Salas Cunas y Jardines Infantiles vía transferencia de fondos según convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

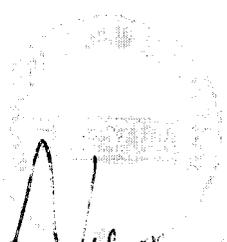
QUE, Pedagógicamente las Salas Cunas y Jardines Infantiles se encuentran vinculadas directamente a la Educación, por lo tanto el personal al cual será traspasada la administración está más capacitado para cubrir las necesidades en dicho contexto.

DECRETO:

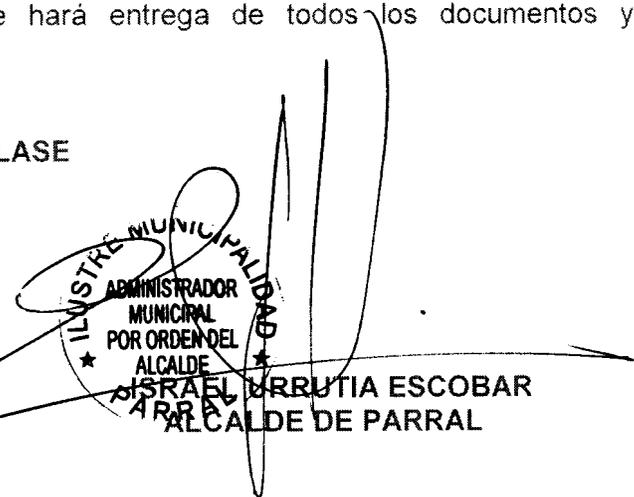
1.- **AUTORIZASE**, el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración General de las Salas Cunas y Jardines Infantiles administradas conforme a Convenios indicados en los vistos, suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- El traspaso de la administración, de las responsabilidades, inventarios, recursos humanos y financieros existentes, como así mismo compromisos económicos y contables contraídos, haciéndose efectivo a contar del día 01 de noviembre de 2011, sin que exista posterior responsabilidad para la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección que hará entrega de todos los documentos y compromisos económicos ejecutados y pendientes.

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL BRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/BU/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación Salas cunas, Finanzas, DAEM.